



Factura: 001-004-000019803



20160901011P01517

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

GONZALO
O XAVIER
RODAS
GARCES

Digitally signed by GONZALO
XAVIER RODAS GARCES
DN: cn=GONZALO XAVIER
RODAS GARCES, o=EC
I-QUITO, ou=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN ECIC E
serialNumber=000070111
Reason: Rel copia del original
Date: 2016.04.26 10:33:48
0510

Escritura N°:	20160901011P01517						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922336391	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JAIME VACA FELIX FRANCISCO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0927840033	ECUATORIANA	ACCIONISTA	MIGUEL ANGEL ANDRADE VASQUEZ
Natural	GARCIA VERA TUDELA HUGO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	C309893	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	YELA DUARTE JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916596329	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "ESTUDIO" "CONSULTORIA" "CONSTRUCTORA" DRAFT ESTUDIO DRAFT CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 600.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 4105-DP09-2016-JS



ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901011P01517

Factura No.: 001-004-000019803

NOTARIA DECIMO PRIMERO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**"ESTUDIO" "CONSULTORA" "CONSTRUCTORA" DRAFT ESTUDIO
DRAFT CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Abril del dos mil dieciseis, ante mí, Abogada ZOILA CEDEÑO CELLÁN, Notaria Suplente Encargada Décimo Primera del cantón Guayaquil, por licencia de su Titular, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES, comparecen a constituir la compañía "ESTUDIO" "CONSULTORA" "CONSTRUCTORA" DRAFT ESTUDIO DRAFT CIA.LTDA., el/la señor(a) ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JAIME VACA FELIX FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA VERA-TUDELA HUGO MANUEL, de nacionalidad PERUANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YELA DUARTE JUAN MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según

derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	SOLTERO	MILAGRO	
JAIME VACA FELIX FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL
GARCIA VERA-TUDELA HUGO MANUEL	PERUANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
YELA DUARTE JUAN MANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "ESTUDIO" "CONSULTORA" "CONSTRUCTORA" DRAFT ESTUDIO DRAFT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la



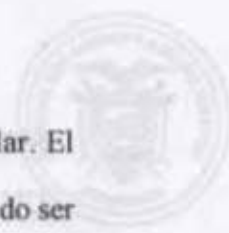
compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOCE participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,



será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL	3	150.0	75.0	75.0
JAIME VACA FELIX FRANCISCO	3	150.0	75.0	75.0
GARCIA VERA-TUDELA HUGO MANUEL	3	150.0	75.0	75.0
YELA DUARTE JUAN MANUEL	3	150.0	75.0	75.0
TOTALES	12	600.0	300.0	300.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YELA DUARTE JUAN MANUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VÁSQUEZ
MIGUEL ÁNGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

092233639-1




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

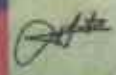
VI 34312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE AYLA RINZO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VÁSQUEZ MORAN YELA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-22






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

010
010 - 0080
NÚMERO DE CERTIFICADO

0922336391
CÉDULA
ANDRADE VÁSQUEZ MIGUEL ÁNGEL

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MILAGRO
ZONA 1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDUDANÍA (C)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111
numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 25 de Abril del 2016

Zoila Cedeño Cellan
Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000010630



20150901011P04879

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901011P04879						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JAIME VACA FELIX FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927840033	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL ANDRADE VASQUEZ, PARA QUE COMPAREZCA ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA, ESTO ES, NOTARIOS, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MUNICIPIOS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, INSTITUCIONES BANCARIAS, REGISTRO MERCANTIL Y CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, PARA LA CONSTITUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE COMPAÑÍAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y EL MONTO DEL CAPITAL, ETC.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





- 1 -

NÚMERO: 2015-09-01-011-P04879

PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL ANDRADE VASQUEZ QUE OTORGA EL SEÑOR FELIX FRANCISCO JAIME VACA.- CUANTÍA:

INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de septiembre del dos mil quince, ante mí, Doctor

XAVIER RODAS GARCÉS, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor **FELIX**

FRANCISCO JAIME VACA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Arquitecto, por sus propios derechos. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,

persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta

Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta

una minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una en virtud de la cual conste el poder especial,

que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Interviene en la celebración del presente instrumento el señor **FELIX**

FRANCISCO JAIME VACA, soltero, ecuatoriano, Arquitecto, por sus propios derechos, a quienes se les podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como el

poderdante o mandante.- **CLÁUSULA SEGUNDA. PODER**

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil





1 **ESPECIAL.-** El señor FELIX FRANCISCO JAIME VACA,
2 tiene a bien otorgar poder especial amplio y suficiente como
3 en derechos se requiere a favor de MIGUEL ANGEL
4 ANDRADE VASQUEZ, con cédula de ciudadanía número
5 cero nueve dos dos tres tres seis tres nueve uno, para que en
6 su nombre y representación, comparezca ante cualquier institución
7 pública y/o privada, esto es, Notarios, Superintendencia de
8 compañías, Municipios, Servicio de Rentas Internas,
9 Instituciones bancaria, Registro Mercantil y cualquier otra
10 dependencia, para la constitución y legalización de compañías
11 cualquiera que sea su naturaleza y el monto del capital,
12 para que suscriba como socio o accionista las respectivas
13 escrituras pública de constitución, los títulos de acciones y/o
14 participaciones y cualquier otro documento público o privado
15 que sea requerido para la legalización de todos los actos o
16 contratos. Asimismo queda a facultado el apoderado para
17 que comparezca con voz y votos a todas las juntas generales
18 ordinarias y extraordinarias de socios o accionistas de
19 dichas compañías y suscriba las respectivas actas. Además
20 podrá suscribir cualquier documento público o privado que
21 se requiera de tal forma que sea por falta de autorización
22 que se vea impedido de actuar.- Sírvase señor Notario
23 agregar las demás cláusulas de estilo para el
24 perfeccionamiento del presente instrumento. **ABOGADA**
25 **ZOILA CEDEÑO CELLAN.-** Registro número cero nueve-
26 mil novecientos noventa y tres-ciento treinta y siete.- Hasta
27 aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan
28 elevados a Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 092784003-3

APELLIDOS Y NOMBRES
JAIME VACA
FELIX FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAIME JUAN FELIX RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA AGUIRTE ALICIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-02

Y23M3V4222




Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0021 **0927840033**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JAIME VACA FELIX FRANCISCO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARRISOLUA
18 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

092233639-1

CEDULA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VASQUEZ
MIGUEL ANGE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DURAN
MILAGRO
MILAGRO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 1988-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION: SUPERIOR
ESTUDIANTE

PROFESION / OCUPACION
Y13432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE AVILA RENZO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ MORAN YELA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
DURAN
2012-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2022-10-22




Xavier Rodas Garcés
Notario Decano Primero
Canton - Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0080 0922336391

NUMERO DE CERTIFICADO
ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGE

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MILAGRO
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufre en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





- 2 -

1 después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta
2 escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas y cada
3 una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo,
4 el Notario, en un solo acto.-

5
6
7 **FELIX FRANCISCO JAIME VACA**

8 **C.E. 092784003-3**

9 **CERT. VOT. 005-0021**

10
11 **EL NOTARIO**



12
13
14 **DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **PODER ESPECIAL**, número, **2015-9-01-11-P04879**, en cinco fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil quince.



EL NOTARIO

XAVIER RODAS GARCÉS



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE. que el documento
precedente compuesto de 6 foja(s). es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil. 25 de Abril del 2016



Zoila Cedeño Cellan
Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



[illegible]

Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

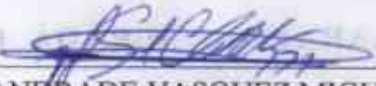




LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL
CEDULA: 0922336391


ANDRADE VASQUEZ MIGUEL ANGEL
CEDULA: 0922336391

En Representacion de: JAIME VACA FELIX FRANCISCO

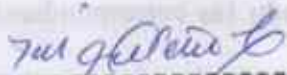

GARCIA VERA-TUDELA HUGO MANUEL
PASAPORTE: C309893


YELA DUARTE JUAN MANUEL
CEDULA: 0916598329

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES

Identificacion: 0701247116


Ab. Zoila Cedeño Cellan
NOTARIA (A) SUPLENTE
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL